



RESOLUCIÓN No. PH-021-2024

RESOLUCIÓN REFORMATORIA QUINTA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2024

Ing. Annabelle Yolina López Pincay
PRESIDENTA (S)
PICHINCHA HUMANA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)”*;

Que, el artículo 240 ibídem, señala: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante es la máxima Autoridad;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, determina: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado*



obligatoriamente en la Página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)*”;

Que, mediante Ordenanza No. 10-GPP-2011, sancionada por el Prefecto de Pichincha, el 3 de marzo de 2011, publicada en el Registro Oficial No 413, de 25 de marzo de 2011, se constituye el Patronato Provincial de Pichincha; el Consejo Provincial de Pichincha, reformó la denominación Patronato Provincial de Pichincha a Misión Pichincha Gestión Social de la Provincia, mediante Ordenanza Provincial No. 005-2015, publicada el 16 de enero de 2015;

Que, mediante Ordenanza Provincial No. 03-CPP 2019-2023, sancionada por la Abg. Paola Pabón C., Prefecta de Pichincha, el 26 de septiembre de 2019, publicada en la Gaceta Oficial el 18 de octubre de 2019, se expide y aprueba la Ordenanza Provincial de Pichincha Humana, nueva denominación de la institución;

Que, Pichincha Humana, tiene como objeto la gestión de las políticas sociales y de inclusión del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, es así, que dentro de sus fines se encuentran entre otros el desarrollo humano, mediante la satisfacción de las necesidades de la salud, de los habitantes de la provincia de Pichincha, en vigencia de los derechos relacionados con la prevención, promoción y atención integral de la salud y bajo los principios de inclusión y equidad social;

Que, mediante Resolución Administrativa 56-DGSG-2020 de 05 de noviembre de 2020, la Abg. Paola Pabón C., Prefecta Provincial de Pichincha, designó a la Mgs. Kenia Soledad Maigua López, a fin de que cumpla las atribuciones previstas los artículos 7 y 14 de la Ordenanza Provincial No. 03-CPP 2019-2024, esto es, en calidad de Presidenta de Pichincha Humana, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial; así como todas las funciones, atribuciones y obligaciones que la ley prevé para el efecto;

Que, mediante Resolución Nro. PH-004-2024 de 12 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 de Pichincha Humana correspondiente al ejercicio económico fiscal del año 2024, conforme el desglose constante en los detalles adjuntos al memorando Nro. MEM-24-DAF-ALP-24, revisado por la Jefatura Administrativa y Dirección Administrativa Financiera; y, aprobado por la Presidencia de Pichincha Humana;



Que, mediante Resolución Nro. PH-009-2024 de 22 de marzo de 2024, la Mgs. Kenia Soledad Maigua López, Presidenta de Pichincha Humana resolvió aprobar la “Resolución Reformatoria Primera al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024”;

Que, mediante Resolución Nro. PH-010-2024 de 02 de abril de 2024, la Mgs. Kenia Soledad Maigua López, Presidenta de Pichincha Humana resolvió aprobar la “Resolución Reformatoria Segunda al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024”;

Que, mediante Resolución Nro. PH-016-2024 de 07 de mayo de 2024, la Mgs. Kenia Soledad Maigua López, Presidenta de Pichincha Humana resolvió aprobar la “Resolución Reformatoria Tercera al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024”;

Que, mediante Resolución Nro. PH-019-2024 de 14 de junio de 2024, la Mgs. Kenia Soledad Maigua López, Presidenta de Pichincha Humana resolvió aprobar la “Resolución Reformatoria Cuarta al Plan Anual de Contratación (PAC) 2024”;

Que, mediante memorando Nro. MEM-1-JFMEDPREDE-24 de 15 de mayo de 2024, la Lcda. Doris Eugenia Echeverría Toapanta, Jefa de Medicina Preventiva (E) remitió a la Dirección Técnica de Salud la “PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES CON ENFOQUE SOCIAL: ATENCIÓN GRATUITA, EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN EN MEGA FERIAS DE SALUD DE PICHINCHA HUMANA JULIO 2024 ABRIL 2025”;

Que, mediante memorando Nro. MEM-417-DTS-24 16 de mayo de 2024, la Dra. Gissela Katherine Barros Pérez, Directora Técnica de Salud (E) solicitó a la Mgs. Kenia Soledad Maigua López, Presidenta de Pichincha Humana la autorización de la “PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES CON ENFOQUE SOCIAL: ATENCIÓN GRATUITA, EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN EN MEGA FERIAS DE SALUD DE PICHINCHA HUMANA JULIO 2024 ABRIL 2025”;

Que, mediante sumilla Nro. SUM-631-PH-24 de 17 de mayo de 2024, en el memorando Nro. MEM-417-DTS-24, la Mgs. Kenia Soledad Maigua López, Presidenta de Pichincha Humana autorizó la “PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES CON ENFOQUE SOCIAL: ATENCIÓN GRATUITA, EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN EN MEGA FERIAS DE SALUD DE PICHINCHA HUMANA JULIO 2024 ABRIL 2025”;

Que, mediante memorando Nro. MEM-10-JFMEDPREDE-24 de 22 mayo de 2024, la Lcda. Doris Eugenia Echeverría Toapanta, Jefa de Medicina Preventiva (E) solicitó a la Dirección Técnica de Salud: “(...) *la emisión del CERTIFICADO DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO de conformidad con lo que establece el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...) para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUESTA EN ESCENA CON ENFOQUE SOCIAL: ACTIVIDADES LÚDICAS, INFORMATIVAS Y EDUCATIVAS PARA MEGA FERIAS DE SALUD DE PICHINCHA HUMANA”*



Con el siguiente ítem:

| <i>Identificador del Producto CPC N9</i> | <i>Descripción del Producto CPC N9</i> |
|--|---|
| 962200561 | <i>SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS (...)</i> ; |

Que, mediante memorando Nro. MEM-197-CPVC-24, de 07 de junio de 2024, la Ing. Verónica Nathaly Conchambay Cabrera, Especialista de Compras Públicas 2 remitió a la Jefatura Administrativa, quien a su vez puso en conocimiento de la Dirección Técnica de Salud la certificación de catálogo electrónico Nro. CATE-2024-005, en la cual se establece: *“La Unidad de Compras Públicas de Pichincha Humana, verifica que la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUESTA EN ESCENA CON ENFOQUE SOCIAL: ACTIVIDADES LÚDICAS, INFORMATIVAS Y EDUCATIVAS PARA MEGA FERIAS DE SALUD DE PICHINCHA HUMANA”, a la fecha NO se encuentra en el Catálogo Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP (...)*”, de conformidad con el detalle que consta en la certificación en mención y las capturas de pantalla adjuntas;

Que, mediante memorando Nro. MEM-35-JFMEDPREDE-24 de 04 de julio de 2024, la Lcda. Doris Eugenia Echeverría Toapanta, Jefa de Medicina Preventiva (E) solicitó a la Dirección Técnica de Salud la *“AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON ENFOQUE SOCIAL: ATENCIÓN GRATUITA, EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN EN MEGA FERIAS DE SALUD DE PICHINCHA HUMANA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUESTA EN ESCENA CON ENFOQUE SOCIAL: ACTIVIDADES LÚDICAS, INFORMATIVAS Y EDUCATIVAS PARA MEGA FERIAS DE SALUD DE PICHINCHA HUMANA”*;

Que, mediante memorando Nro. MEM-312-PH-24 de 05 de julio de 2024, la Mgs Kenia Soledad Maigua López, Presidenta de Pichincha Humana autorizó la *“(…) “SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE FECHAS DE ACTIVIDADES DE ENFOQUE SOCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUESTA EN ESCENA CON ENFOQUE SOCIAL: ACTIVIDADES LÚDICAS, INFORMATIVAS Y EDUCATIVAS PARA MEGA FERIAS DE SALUD DE PICHINCHA HUMANA”*, y señaló *“(…) se modifican las fechas de las Megas Ferias planificadas de conformidad a la planificación presentada por la Jefatura de Medicina Preventiva (...)*”;

Que, el 05 de julio de 2024, la Lcda. Doris Eugenia Echeverría Toapanta, Jefa de Medicina Preventiva (E); y, la Dra. Gissela Katherine Barros Pérez, Directora Técnica de Salud (E) emitieron el informe de necesidad para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUESTA EN ESCENA CON ENFOQUE SOCIAL: ACTIVIDADES LÚDICAS,*



INFORMATIVAS Y EDUCATIVAS PARA MEGA FERIAS DE SALUD DE PICHINCHA HUMANA”;

Que, el 05 de julio de 2024, la Lcda. Doris Eugenia Echeverría Toapanta, Jefa de Medicina Preventiva (E); y, la Dra. Gissela Katherine Barros Pérez, Directora Técnica de Salud (E) emitieron los términos de referencia para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUESTA EN ESCENA CON ENFOQUE SOCIAL: ACTIVIDADES LÚDICAS, INFORMATIVAS Y EDUCATIVAS PARA MEGA FERIAS DE SALUD DE PICHINCHA HUMANA”;

Que, mediante memorando Nro. MEM-315-PH-24 de 05 de julio de 2024, la Mgs. Kenia Soledad Maigua López, Presidenta de Pichincha Humana autorizó “(...) *el Informe de Determinación de la Necesidad de Contratación (...), para que se realice el proceso para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUESTA EN ESCENA CON ENFOQUE SOCIAL: ACTIVIDADES LÚDICAS, INFORMATIVAS Y EDUCATIVAS PARA MEGA FERIAS DE SALUD DE PICHINCHA HUMANA” (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. MEM-483-DTS-24 de 08 de julio de 2024, la Dra. Gissela Katherine Barros Pérez, Directora Técnica de Salud (E) solicitó a la Dirección Administrativa Financiera: “(...) *autorice a la unidad de Compras Públicas la publicación del proceso (...)*” de conformidad con el detalle que consta en el memorando en mención.

Que, mediante memorando Nro. MEM-229-CPVC-24 de 10 de julio de 2024, la Ing. Verónica Nathaly Conchambay Cabrera, Especialista de Compras Públicas 2, informó que: “*Se realizó la publicación en el portal de compras públicas en la herramienta de Publicación de Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas, con código NC-1768158840001-2024-00006, desde el 2024-07-08 17:40:00 hasta el 2024-07-10 17:40:00 para la entrega de proformas (...)*”;

Que, el 16 de julio de 2024, la Dra. Silvia María García Fernández, Jefa de Medicina Preventiva (E); y, la Dra. Gissela Katherine Barros Pérez, Directora Técnica de Salud (E) emitieron el Estudio de Mercado para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUESTA EN ESCENA CON ENFOQUE SOCIAL: ACTIVIDADES LÚDICAS, INFORMATIVAS Y EDUCATIVAS PARA MEGA FERIAS DE SALUD DE PICHINCHA HUMANA” en el cual señalaron:

“(...) **7 RECOMENDACIONES**

Se recomienda continuar con el proceso de subasta inversa electrónica para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUESTA EN ESCENA CON ENFOQUE SOCIAL: ACTIVIDADES LÚDICAS, INFORMATIVAS Y EDUCATIVAS PARA MEGA FERIAS DE SALUD DE PICHINCHA HUMANA”, con un presupuesto referencial USD 33,000.00 (Treinta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos) más IVA.”;(...)”;



Que, mediante memorando Nro. MEM-504-DTS-24 de 16 de julio de 2024, la Dra. Gissela Katherine Barros Pérez, Directora Técnica de Salud (E) solicitó a la Ing. Annabelle Yolina López Pincay, Directora Administrativa Financiera: “(...) *la emisión de Certificación POA con el siguiente detalle:*”

| PARTIDA PRESUPUESTARIA | DETALLE | OBJETO | VALOR SIN IVA |
|-------------------------------|--------------------------------|--|---------------------------|
| 21.02.000.002.7.73.02.49.002 | Eventos Públicos Promocionales | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUESTA EN ESCENA CON ENFOQUE SOCIAL: ACTIVIDADES LÚDICAS, INFORMATIVAS Y EDUCATIVAS PARA MEGA FERIAS DE SALUD DE PICHINCHA HUMANA | \$ 33,000.00 (...) |

Que, mediante memorando Nro. MEM-160-JEFPLSEG-24 de 18 de julio de 2024, la Ing. Mayra Jacqueline Villacis Salazar, Jefa de Planificación y Seguimiento remitió a la Dirección Técnica de Salud la certificación POA Nro. CERT-164-PH-2024 en la cual indica “(...) *Revisado el POA se CERTIFICA que consta en el Programa Salud Proyecto Prestaciones de Salud Primer y Segundo Nivel de Atención (...)*” con: “VALOR CERTIFICACIÓN POA SOLICITADA \$ 33,000.00 (...)”;

Que, el 18 de julio de 2024, el Ing. Luis Alberto Hernández Hidalgo, Analista de Selección y Abastecimiento de Insumos 3; y, la Dra. Gissela Katherine Barros Pérez, Directora Técnica de Salud (E) emitieron el “INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO DE REFORMA AL PAC” en el cual señalaron:

“(...) 4. REFORMA REQUERIDA

La reforma al PAC 2024 requiere:

| Nro. | Tipo de solicitud | Marque con una (X) |
|-------------|---|---------------------------|
| 1 | <i>Modificación del código CPC, ítem presupuestario, descripción del objeto de contratación, tipo de compra, cuatrimestre de ejecución, valor y/o tipo de procedimiento de contratación pública que conste en el PAC.</i> | X |
| 2 | <i>Inclusión y/o eliminación de procesos de contratación pública</i> | |
| 3 | <i>Transferencia de recursos de un objeto de contratación a otro</i> | |



MODIFICACIÓN OBJETO DE CONTRATACIÓN

| DATOS PAC INICIAL | | | | | | | |
|------------------------------|--|-----------------------------|------------|----------|--------------------------|------------------------|---------------------------|
| Ítem Presupuestario | Objeto de Contratación | Tipo de Procedimiento | Código CPC | Cantidad | Valor Unitario (Sin IVA) | Valor Total (Sin IIVA) | Cuatrimestre de Ejecución |
| 21.02.000.002.7.73.02.49.001 | Servicio de logística de ferias de Pichincha Humana | Cotización de servicios | 962200561 | 1 | 150000 | 150000 | C2 |
| DATOS REFORMA PAC | | | | | | | |
| Ítem Presupuestario | Objeto de Contratación | Tipo De Procedimiento | Código Cpc | Cantidad | Valor Unitario (Sin Iva) | Valor Total (Sin Iva) | Cuatrimestre De Ejecución |
| 21.02.000.002.7.73.02.49.002 | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUESTA EN ESCENA CON ENFOQUE SOCIAL: ACTIVIDADES LÚDICAS, INFORMATIVAS Y EDUCATIVAS PARA MEGA FERIAS DE SALUD DE PICHINCHA HUMANA | Subasta Inversa Electrónica | 962200561 | 1 | 33,000.00 | 33,000.00 | C2 |

(...) 6. CONCLUSIÓN

En atención a la justificación técnica y económica presentada, se requiere realizar la reforma al PAC-2024, conforme el detalle que consta en el numeral 4 del presente informe y anexo adjunto.

En atención a estos antecedentes solicito la revisión de la reforma al PAC-2024, a fin de solicitar la autorización a la máxima autoridad.

- *Se adjunta matriz de reforma al PAC-2024, con la reforma detallada.(...)"*;

Que, mediante memorando Nro. MEM-520-DTS-24 de 18 de julio de 2024, la Dra. Gissela Katherine Barros Pérez, Directora Técnica de Salud (E), solicito a la Dirección Administrativa Financiera: *"(...) la revisión del Informe Técnico y Económico de Reforma al PAC de 18 de julio de 2024, para el proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUESTA EN ESCENA CON ENFOQUE SOCIAL: ACTIVIDADES LÚDICAS, INFORMATIVAS Y EDUCATIVAS PARA MEGA FERIAS DE SALUD DE PICHINCHA HUMANA" (...)"*;



Que, mediante memorando Nro. MEM-200-CPVC-24 de 19 de julio de 2024, la Ing. Verónica Nathaly Conchambay Cabrera, Especialista de Compras Públicas 2 indicó: *“(...) la Unidad de Compras Públicas ha verificado que la documentación cuenta con las justificaciones correspondientes, las cuales sustentan la reforma al PAC-2024, de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...).*

En ese sentido se remite la revisión de reforma al PAC 2024 para que sea presentada a la Presidenta de Pichincha Humana, con el fin de obtener la autorización para llevar a cabo la quinta reforma al PAC 2024 de la institución.”;

Que, mediante Acción de Personal Nro. PH-UATH-AP-2024-244 la Ing. Annabelle Yolina López Pincay subroga el cargo de Presidente de Pichincha Humana desde el 22 de julio de 2024 hasta el 26 de julio de 2024;

Que, mediante memorando Nro. MEM-143-DAFMV-24 de 19 de julio de 2024, la Ing. Mayra Jacqueline Villacís Salazar, Directora Administrativa Financiera (S) solicitó a la Ing. Annabelle Yolina López Pincay, Presidenta de Pichincha Humana (S): *“(...) autorizar la Quinta Reforma al Plan Anual de Contratación del año 2024 adjunta, y su disposición a la Dirección Jurídica para la elaboración de la correspondiente resolución.”;*

Que, mediante memorando Nro. MEM-23-PHSUBALP-24, de 22 de julio de 2024, la Ing. Annabelle Yolina López Pincay, Presidenta de Pichincha Humana (S) señaló: *“(...) en atención a la solicitud de la Dirección Administrativa Financiera Subrogante, autorizo la Quinta Reforma al Plan Anual de Contratación del año 2024, remito a la Dirección de Asesoría Jurídica, para que analice la documentación y elabore la respectiva Resolución Reformatoria (...).”;*

En ejercicio de las atribuciones conferidas, con base en las disposiciones legales establecidas en los artículos 22 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de Pichincha Humana correspondiente al ejercicio económico fiscal 2024, conforme las conclusiones, recomendaciones, el anexo constante en los detalles y matrices adjuntos en el “INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO DE REFORMA AL PAC” suscrito por el Ing. Luis Alberto Hernández Hidalgo, Analista de Selección y Abastecimiento de Insumos 3; y, la Dra. Gissela Katherine Barros Pérez, Directora Técnica de Salud (E)



Artículo 2.- Disponer al área de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de Pichincha Humana para el ejercicio económico fiscal 2024 en el Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.

Artículo 3.- Disponer a la Jefatura de Comunicación publicar la presente Resolución Reformatoria al Plan Anual de Contrataciones (PAC) en la página web institucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

Artículo 4.- Disponer la ejecución de la presente Resolución a las diferentes unidades administrativas de Pichincha Humana que intervengan con el objeto de la misma, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 5.- Encargar el seguimiento de la ejecución de la presente Resolución a la Jefatura de Planificación y Seguimiento.

Artículo 6.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas poner en conocimiento de la unidad administrativa requirente; así como a aquellas previstas en los artículos que anteceden, con el contenido de la presente Resolución.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Comuníquese y publíquese.- Dado y firmado en la ciudad de Quito, D.M., a los veinte y tres (23) días del mes de julio de 2024.

Ing. Annabelle Yolina López Pincay
PRESIDENTA (S)
PICHINCHA HUMANA

| | |
|-----------------------|--|
| Elaborado por: | Abg. Anthony Aguilar Analista Jurídico 1 |
| Revisado por: | Abg. Angel Viteri Director de Asesoría Jurídica |